

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BEMBEZAR CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2.023- N° 142.

En Lora del Río, en la Sala de Juntas de la Sede Social de esta Comunidad de Regantes, siendo las once horas y quince minutos del día doce de mayo de dos mil veintidós, se celebra Junta General Ordinaria, bajo la Presidencia de D. José Fernández de Heredia Moreno y actuando como Secretario, D. José Luis Murcia Bielsa, asisten asimismo los siguientes miembros de la Junta de Gobierno, D. Francisco Cruz González, D. José María Rodríguez Domínguez y D. Fernando Herrero Fernández de Córdoba, vocales.- La reunión ha sido convocada por medio de anuncios en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y Córdoba, n° 24029 y 23 respectivamente, así como, por la exposición de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Comunidad, de los Ayuntamientos enclavados en la Zona Regable y mediante circulares enviadas a todos los miembros de la Comunidad.

También asiste D. José Luis Daza del Bufete Daza Abogados.

El Secretario manifiesta que hay quórum suficiente, en segunda convocatoria, para la celebración de la Junta General en base a la relación de asistentes que se anexiona al presente Acta.

El Presidente de la Comunidad da por comenzada la Junta General, dando la bienvenida y agradeciendo la asistencia de los comuneros allí presentes y explicando retraso de la convocatoria por dos cuestiones fundamentalmente. En primer lugar, se estaba a la espera de la culminación del procedimiento de obtención autorización para verter a la red la energía eléctrica excedente generada por la planta fotovoltaica de la Grulla y, en segundo lugar, a la espera de que las circunstancias meteorológicas paliaran los efectos de la sequía y se incrementara el estado de llenado de los embalses.

A continuación, se procede a examinar los puntos del orden del día.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 22/05/2022.-

En el Sr. Presidente informa que tal como figura en la convocatoria, el Acta de la citada sesión como el resto de la documentación objeto del orden del día, la han tenido a su disposición todos los comuneros en la web de la comunidad (zona privada) como en las propias oficinas, por lo que lo que procede en este momento es someterla a aprobación de la Junta General.

El Acta es aprobada por unanimidad.

2°.- Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2023.

En el presente punto el Sr. Presidente expone el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2023, señalando que como todo presupuesto es una previsión y que atendiendo a las circunstancias climatológicas concurrentes y a la dotación de

agua que se apruebe por la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir este puede variar sustancialmente.

Informa el Sr. Presidente que como consecuencia de la culminación del proceso de regularización de la concesión iniciado en el año 2010, se ha producido la consolidación de la superficie que hasta ahora venían regando mediante los riegos extraordinarios, quedando por consiguiente, incluida en el elenco de la comunidad lo que va a suponer un ingreso extraordinario de 484.514,25 Euros, siendo ello muy positivo dada la dificultad que presenta el ejercicio.

Se establecido una cuota a pagar en cuatro años para dar facilidades de pago.

En paralelo, el incremento de la superficie supone un incremento canon de regulación y tarifa de utilización del agua debido a la entrada de las nuevas hectáreas de la consolidación.

Informa que debido a la situación de incertidumbre actual sobre la dotación en la presente campaña, se van a realizar los gastos mínimos e ineludibles para el mantenimiento de la infraestructura de riego.

Señala el Sr. Fernández, entre otros, la reparación del filtro rotativo del sector 10 que es el único que quedaba por arreglar, la instalación de acuerdo con la Confederación, de una compuerta automática en el Sector 3, iguales que las que ya se ha instalado en los Sectores 8.2 y 5.

La adquisición de un trafo de tensión para la medida del consumo en la subestación eléctrica. Tiene un coste de 70.000 Euros y es absolutamente necesario para vender energía.

En relación a este asunto, agradece la colaboración de la Comunidad de Regantes del Margen Izquierda del Bembezar por haber prestado un trafo mientras llega el que es objeto de adquisición.

También es imprescindible la sustitución de dos unidades de pls.

De igual forma, hay partidas de gastos como la de seguros que son imprescindibles, haciendo referencia al fuego padecido en el Sector 4 cuyo siniestro ha tenido una valoración de 170.000 Euros.

Se mantienen los costes de personal, prácticamente, si bien señala que hay dos guardas que están de baja.

	Presupuesto		AÑO 2023			AÑO 2022
	2022	2023	Hectáreas	Euros	Euros	Euros
Cuota Comunidad	489.950,00	460.016,64	12.778,24	36,00	41,00	
Derrama para Obras - Zona de Riego Tradicional	434.980,00	219.978,88	11.890,75	18,50	36,40	
Derrama para Obras - Zona de Consolidación		4.437,45	887,49	5,00		
Término Pot. Eléctrica - Zona de Riego Tradicional	352.525,00	326.995,63	11.890,75	27,50	29,50	
Cuota incorporación - Zona Consolidación		484.514,25	1.020,03	475,00		
Sanciones y Recargos	80.520,00	80.526,63				
Ingresos financieros	4.550,00	4.550,00				
Canon y Tarifas a C.H.G.	823.833,00	921.055,54	12.778,24	72,08	68,94	
Total Ingresos	2.186.358,00	2.502.075,01				

	Presupuesto		AÑO 2023			AÑO 2022
	2022	2023	Hectáreas	Euros	Euros	Euros
Material de Oficina	7.500,00	8.500,00				
Gastos diversos	115.000,00	118.000,00				
Reparaciones por obras	435.000,00	660.000,00				
Otras reparaciones	4.500,00	4.500,00				
Suministros (teléfono, agua y luz)	23.000,00	29.000,00				
Asesorías externas	35.000,00	37.500,00				
Gastos de Representación	15.000,00	15.000,00				
Primas de Seguros	105.000,00	110.000,00				
Impuestos y tributos	5.500,00	5.500,00				
Administrativos	63.000,00	65.000,00				
Personal de Mantenimiento (antes riego)	122.500,00	122.500,00				
Personal técnico	63.000,00	65.000,00				
Gastos de personal	248.500,00	252.500,00				
Gastos financieros	4.000,00	6.000,00				
Gastos financieros aplazamiento Canon	3.000,00	0,00				
Amortizaciones	9.000,00	9.000,00				
Término de potencia eléctrica	352.525,00	325.000,00				
Canon y Tarifas a C.H.G.	823.833,00	921.575,01				
Total Gastos	2.186.358,00	2.502.075,01				
Resultados	0,00	0,00				

Resumen Riego Tradicional		
CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022
Cuota Cdad.	36,00	41,00
Derrama Obras	18,50	36,40
Term. Potencia	27,50	29,50
Canon C.H.G.	72,08	68,94
TOTAL	154,08	175,84

Resumen Riego Consolidado		
CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022
Cuota Cdad.	36,00	
Derrama Obras	5,00	
Canon C.H.G.	72,08	
SUMAS	113,08	0,00

Interviene D. Antonio Roldan, señalando que de igual forma que se va a contener y reducir los gastos ordinarios se debe hacer lo mismo para los gastos de representación, respondiéndole el Sr. Presidente, que de igual manera, se hará si resulta necesario.

Finalmente, señala el Sr. Presidente que se irá informando puntualmente de la evolución de la situación hidrológica y la dotación que finalmente se apruebe por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y en función a estos, habrá que hacer los ajustes correspondientes.

Tras el debate sobre el particular, y sin que hubiera intervenciones de los asistentes de las que se solicitara su constancia en acta, a propuesta del Presidente, la Junta General por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar presupuestos de ingresos y gastos para el año 2023.

3°.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Semestral que presenta la Junta de Gobierno.

El Sr. Presidente procede a la exposición de la Memoria.

Destacando, en líneas generales, lo siguiente:

Informa del siniestro provocado por el fuego en el Sector 4 manifestando que el seguro lo ha asumido y ya se está arreglando.

Explica el desarrollo y puesta en explotación de la Planta Solar del Sector 11. El presupuesto de la actuación es de 592.000 Euros y la subvención es un poco mayor si bien se ha reducido 25.000 Euros por la modificación introducida consistente en que los soportes de las placas son de cemento. La puesta en funcionamiento de dicha Planta ha supuesto un 2 % de ahorro del coste de la energía eléctrica (18.500 €).

Por lo que por lo que hace la Planta Solar de la Grulla ha funcionado también perfectamente lo que ha generado un ahorro de 530.000 Euros, un 42 % de ahorro. Ese dinero se destina a una cuenta restringida que tiene por objeto sostener los gastos de mantenimiento de la planta y de amortización financiera de la misma.

En relación a la Planta de la Grulla informa de los últimos pasos que se están dando para poder pasar de una planta solar exclusivamente de autoconsumo a la posibilidad de vertido del excedente de energía generada a la red eléctrica.

Gracias al funcionamiento de las plantas solares fotovoltaicas se ha tenido un ahorro significativo habida cuenta del incremento desorbitado de los precios de la energía eléctrica que ha habido en ejercicio pasado.

A continuación, informa del problema de la superficie de parcelas que han tenido años atrás agua y que debido al cambio de consideración del Organismo de Cuenca han quedado fuera del elenco de hectáreas con derecho a riego al carecer el suelo de carácter rústico o su uso no ser susceptibles de uso agrícola.

Explica D. Jose Luis Murcia que las parcelas calificadas como suelo urbano no consolidado y que en total son 18 hectáreas han quedado fuera del elenco de la zona regable.

Añadiendo, el Sr. Fernández Heredia que se están buscando soluciones hablando con los distintos alcaldes implicados, pero hasta que no haya una resolución positiva de la Confederación no podrá suministrarse agua a dichas parcelas.

Explica a continuación sobre el estado de la tramitación de la solicitud de exención del canon de regulación y tarifa de utilización del agua del año 2021 señalando que la dotación consumida finalmente fue de 3.900 metros cúbicos por hectárea y que el presupuesto de hecho para tener el derecho a la exención es que la reducción de la dotación haya sido de al menos el 40%, lo que en principio no concurre en el caso de la Comunidad.

No obstante, se va a estudiar jurídicamente este asunto conjuntamente con la Margen Izquierda para reclamar la aplicación de la exención argumentando que el consumo fue inferior debido al corte del desembalse en septiembre de 2021.

D. Antonio Roldan pregunta sobre el siniestro motivado por las ratas en la Planta de la Grulla respondiéndole el Sr. Presidente que está en manos del seguro.

La Memoria Semestral que presenta la Junta Gobierno, se aprueba por unanimidad.

4°.- Informe de la situación hídrica de la Zona Regable de la Comunidad. Campaña de Riegos; Penalización por excesos de consumo.

En el presente punto D. José Fernández de Heredia cede la palabra a D. José Luis Murcia.

Expone el Sr. Gerente la memoria de la campaña de riego de 2022 y la situación hidrológica en la actualidad señalando que fue un año atípico debido a la dotación de agua.

El riego se llevó a cabo conforme lo aprobado, por emboladas, en semanas alternas, cortándose el riego el día 28 de agosto.

Si bien con posterioridad, a finales de septiembre, se concedió por parte de la Confederación Hidrográfica Guadalquivir un riego extraordinario de emergencia exclusivamente para salvar la arboleda a finales de septiembre.

El consumo final ascendió a 2.108 metros cúbicos hectárea.

Al final de la campaña la situación de llenado de los embalses fue el 16,54%, lo que supone un nivel excepcionalmente bajo.

Y la situación actual es que los embalses de Bembézar y Retortillo tienen en la actualidad un volumen embalsado de 66 hectómetros, es decir, un 17% de su capacidad del embalse, por lo que estamos en una situación peor incluso que el año pasado, no habiendo estado así desde el año 1995.

Añadiendo que por la información facilitada por la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir, es bastante probable que no haya disponibilidad de agua para riego este verano, siendo absolutamente necesario que llueva en los meses de marzo, abril y mayo.

Interviene D. José Fernández de Heredia señalando que se irá informado a medida que haya novedades en relación a la situación hidrológica de los embalses y si es preciso se convocará una nueva Junta.

Se procede a continuación por D. José Luis Murcia a la exposición de la Memoria de la campaña de riego de 2022.

Se anexiona copia al presente Acta de la Memoria elaborada por el Sr. Gerente.

Expone a continuación el Sr. Gerente en el caso de que haya dotación de agua se aplicará, al igual que en el año precedente, una penalización por exceso de

consumo equivalente a 0,50 € por metro cúbico cuando el exceso corresponda hasta el 10 % de la dotación y cuando sea superior se aplicará 1 € por metro cúbico.

La Junta aprueba por unanimidad el Informe.

5º.- Dación de cuenta de la Resolución de la Dirección General del Agua de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, de 28 de octubre de 2022, por la que se otorga la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Bembézar a la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar. Obligación de los titulares de los pozos (aprovechamientos con derechos previos Sección C y Catálogo de Aguas Privadas) de instalación de contadores y control de su consumo por la Comunidad. Acuerdos a adoptar.

En el presente punto se da cuenta por el Sr. Presidente de la Resolución de la Dirección General del Agua de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, de 28 de octubre de 2022, por la que se otorga la concesión a la Comunidad.

Explica que el condicionado establecido por el Ministerio de Medio Ambiente es el de general aplicación a todas las Comunidades de Regantes tanto de la Cuenca del Guadalquivir como en otras Demarcaciones Hidrográficas.

De hecho, son las mismas condiciones otorgadas a la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bembézar.

Informa de la reunión mantenida en FERAGUA en relación al presente asunto señalando que ha habido distintos pareceres, si bien si se coincide que resulta fundamental tener el título concesional inscrito.

Manifiesta el Sr. Presidente que en cualquier caso, en el hipotético supuesto que se otorgará cualquier otra condición distinta y que resultara más beneficiosa o más ventajosa a otra Comunidad, esta Comunidad de regantes procederá a solicitar el inicio del correspondiente expediente de modificación de características de la concesión para incorporarla al condicionado.

Afirma D. José Fernández de Heredia que es un tema importantísimo pues no teníamos título de concesión. Dicha situación de ausencia de título concesional inscrito en el Registro de Aguas es la que tiene la generalidad de las comunidades de la Cuenca del Guadalquivir y que su otorgamiento no sólo da seguridad jurídica a la Comunidad sino también a todos sus comuneros para actuar en el tráfico jurídico, y en particular, para la obtención de ayudas de la PAC.

Informa el Sr. Presidente que una de las obligaciones recogidas en el condicionado es que los titulares de los pozos (aprovechamientos con derechos previos Sección C y Catálogo de Aguas Privadas) de la instalación de contadores y control de su consumo por la Comunidad.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Gerente que explica a continuación el funcionamiento de las dotaciones complementarias de los pozos de aguas privadas en la zona de riego tradicional con respecto a la dotación de la concesión de la Comunidad.

Señalando que en definitiva la suma de las dotaciones de las aguas superficiales de la Comunidad y la dotación del pozo no puede sobrepasar la dotación mayor que se tenga.

Finalmente, D. José Luis Murcia aclara que los titulares de aguas privadas ya tenían la obligación de instalar un contador para medir los consumos de agua y llevar un libro control, por lo que las obligaciones siguen siendo exactamente las mismas que ya existían, lo único que de novedad existe es la encomienda a la comunidad de llevar a cabo un control de las lecturas de los contadores.

Interviene a continuación D^a M^a Morales preguntando que desde cuándo sabe la Comunidad el condicionado de la Resolución y por qué no se ha informado antes a la Junta General.

Señalando que una concesión pública no se puede entrometer en el régimen de aprovechamiento privado de las aguas y que en el trámite de audiencia no se debería haber aceptado las condiciones y no se ha dicho nada.

Solicita que conste en acta su petición de un Informe Jurídico sobre la posibilidad de que se limiten los derechos privados por la Confederación.

Respondiéndole D. José Luis Daza que la Ley de Aguas de 1985 ofreció a los titulares de los pozos realizados antes de 1986 la siguiente opción:

a) La transformación de su derecho de propiedad privada sobre las aguas alumbradas en un derecho de aprovechamiento temporal de aguas privadas por un plazo de cincuenta años.

b) Mantener en sus propios términos sus derechos de propiedad privada, a cuyo efecto deberían declarar su existencia ante el Organismo de Cuenca, lo cual comportaría la inscripción de los expresados derechos en el Catálogo de Aguas Privadas.

Es decir, los pozos podían pasar al dominio público o permanecer siendo privadas, pero en cualquier caso de coexistir aguas privadas con la pertenencia a una Comunidad de Regantes estas tendrían un carácter complementario o de apoyo a la dotación tenida en virtud del título concesional de esta.

Añadiendo el Sr. Daza, que así se han venido inscribiendo los pozos en el Catálogo de Aguas Privadas desde hace más de veinte años, haciendo referencia a un caso llevado en el despacho en el año 2000 de un comunero perteneciente a la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir en el que se inscribieron los pozos con carácter complementario a la dotación de la comunidad.

D^a M^a Morales señala que no tiene nada que decir del carácter complementario de las aguas privadas con respecto a la concesión de la Comunidad, sino que quiere mostrar su disconformidad con que se haya aceptado la encomienda de llevar su control, preguntando por qué no se ha informado a la Junta General y manifestando que ello conllevará mayor gasto de personal.

El Sr. Fernandez de Heredia explica que se comunicó por la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras del Ministerio de la Transición Ecológica y Reto Demográfico a la Comunidad de Regantes, las condiciones en que podían otorgarse la concesión solicitada por esta Entidad, confiriéndose tan sólo un plazo de 15 días, para manifestar la conformidad con las mismas, por lo que no había tiempo material para convocar la Junta General y que

tras las conversaciones con los técnicos del Ministerio y de la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, estos trasladaron a la Comunidad que el condicionado es el de general aplicación a todas las Comunidades de Regantes, tanto de la Cuenca del Guadalquivir como en otras Demarcaciones Hidrográficas, y su no aceptación, conllevaría conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 116 del RDPH, a denegar la concesión a la Comunidad.

Aclarando que el que sea la Comunidad quien lleve a cabo el control efectivo de los pozos es preferible a que sea el Organismo de Cuenca.

Esa es además la opinión generalizada de la mayoría de las Comunidades expresada en la reunión mantenida en el seno de FERAGUA.

Manifestando que, en cualquier caso, que se trata tan sólo de los pozos legalizados que aparecen en el ANEXO II de la Resolución, no de los que no lo estén que deberán seguir siendo controlados por la Guardería de la Confederación.

Añadiendo que el control de contadores no tiene que suponer la contratación de personal adicional, y en todo caso, el coste de ese servicio específico de lecturas del contador será soportado por el titular del pozo, tal y como hecho la Margen Izquierda del Bembezar.

D. Antonio Roldán manifiesta que siempre hemos tenido los pozos como de apoyo.

D. Andrés Nieto expresa que es mucho mejor que el control se lleve en cabo la Comunidad y muestra su conformidad con el mismo, siendo muchísimo peor que el control fuera ejercido por la Guardería de la Confederación.

D. José Fernández de Heredia reitera que el condicionado viene establecido por el Ministerio de Medio Ambiente y es el de general aplicación a todas las Comunidades de Regantes tanto de la Cuenca del Guadalquivir como en otras Demarcaciones Hidrográficas, y su no aceptación, hubiera llevado, conforme a lo dispuesto en la Legislación de Aguas, al archivo del expediente de la concesión de la Comunidad, con los daños y perjuicios que hubiera supuesto para la misma.

Finalmente, señala el Sr. Presidente que sin prisas pero sin pausas se irá citando en la Comunidad a los titulares de los pozos de aguas privadas para ir informando de las condiciones de instalación de los contadores, manifestando que se ha tratado el presente tema con la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que se amplíen los plazos para su instalación.

La Junta aprueba las decisiones adoptadas por la Junta de Gobierno.

5.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de cuyo contenido, como Secretario extendiendo el presente Acta.